

*Hechos de acción colectiva: Derecho a la planificación familiar y a la libre opción de la maternidad**

Carolina Yepes Valencia**
Universidad del Valle, Colombia

Resumen: El presente artículo analiza los principales hechos de acción colectiva con un enfoque de género emprendidos por dos organizaciones Colombianas: La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, y Católicas por el Derecho a Decidir, quienes enmarcadas bajo el concepto de feminismo liberal centran su accionar por la reclamación del derecho a la planificación familiar y a la libre opción de la maternidad, derechos que hacen parte de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Para realizar el proceso de reconstrucción en el cual se reclamaron estos derechos mediante los principales hechos de acción colectiva de ambas organizaciones, se hizo uso de la teoría sociológica de la acción colectiva enfocada al análisis de los repertorios, la estructura de oportunidades políticas, los detractores y lo simbólico de estas acciones.

Palabras clave: hechos de acción colectiva, organizaciones de mujeres, género, derechos sexuales y reproductivos.

Collective Actions in Defense of Family Planning and the Right to the Free Choice of Maternity

Abstract: This article analyzes the major collective actions with a focus on gender undertaken by two Colombian organizations: the Working Group for Life and Women's Health, and Catholic Women for the Right to Choose, who, framed under the concept of liberal feminism, focus their actions on claiming the right to free family planning and to the free choice of maternity, rights that are based on the sexual and reproductive rights of women. To perform the reconstruction process in which these rights are claimed, the sociological theory of collective action was made use of focusing on analysis

of the repertoires, the structure of political opportunities, detractors and the symbolic aspect of these actions.

Key words: collective actions, women's organizations, gender, sexual and reproductive rights.

Introducción

Dadas las discusiones acerca de los derechos de las mujeres en ámbitos internacionales y en el marco de la Declaración de los Derechos Humanos en 1948, algunas organizaciones de mujeres se sintieron excluidas, puesto que estos no contemplaban las necesidades de su género. Decidieron entonces alzar su voz y actuar, logrando así la identificación de los derechos de las mujeres como derechos humanos, sin duda un logro significativo que ha permitido la definición de estrategias y recursos que han concedido la creación de un espacio global de actuación en el marco de la diversidad.

De esta manera, las organizaciones y movimientos feministas han sido protagonistas en la transformación de las relaciones sociales de género, en la redefinición de los derechos de las mujeres y en el reconocimiento y defensa de la equidad de género, identificando así a las mujeres en su rol de ciudadanas y trabajadoras, lo que ha permitido la inserción de éstas en la esfera pública.

Ahora bien, en lo que respecta a este artículo, interesa mostrar un tema que destaca el accionar continuo de las mujeres: la reclamación de los

*Este artículo presenta resultados de la investigación “ ‘El cuerpo es mío y yo decido’ . Hechos de acción colectiva a favor del derecho a la planificación familiar y de la libre opción de la maternidad”, desarrollada como tesis para optar por el título de Socióloga de la Universidad del Valle. La investigación se desarrolló entre junio de 2010 y febrero de 2012. **Artículo recibido el 20 de marzo de 2014 y aprobado el 21 de abril de 2014.**

**Socióloga. Universidad del Valle. E-Mail: kritoyepes@hotmail.com,

derechos sexuales y reproductivos de las mujeres¹. Los derechos sexuales hacen referencia a la libertad que se tiene para decidir sobre sostener relaciones sexuales, a la libre expresión de la orientación sexual, al disfrute de una sexualidad segura, protegida y libre de enfermedades de transmisión sexual. Los derechos reproductivos corresponden a la opción de decidir si se quiere o no tener hijos, el número de éstos y el espaciamiento entre ellos, la libertad a la elección de los métodos de anticoncepción, el acceso a la información necesaria acerca de temas en sexualidad y reproducción humana, anticoncepción de emergencia, estado civil y atención oportuna en enfermedades de transmisión sexual.

El proceso de reconocimiento de estos derechos en Colombia ha sido lento, hecho que debemos relacionar con la opresión y discriminación hacia la mujer, perteneciente a cualquier clase social, en nuestra sociedad. La existencia de una cultura machista ha permeado el ámbito económico, político, social, familiar, religioso y sexual, puesto que las mujeres en Colombia siempre habían sido vistas como una presencia “ausente” (Yepes, 2012, p. 6). Sin embargo, gracias a las acciones de las organizaciones de mujeres feministas a nivel mundial y local, se ha logrado cambiar parcialmente esta situación, pese a las presiones del conflicto armado interno que se ha extendido en el país, el cual exacerba la vulneración de los derechos de las mujeres.

La investigación sobre la cual versa este artículo se centró sólo en dos derechos que hacen parte de los derechos reproductivos de la mujer, el derecho a la *planificación familiar*, el cual refiere la libertad para decidir el momento para tener hijos, la cantidad de estos y el lazo de espacio entre embarazos, este derecho le permite a la mujer gozar libremente de su sexualidad. El otro derecho a tratar es el de *la libre opción de la maternidad*, el cual en nuestro país es tema de constantes debates debido a que implica la interrupción voluntaria del embarazo y la despenalización del aborto, que

en Colombia sólo se reconoce en tres casos. La Corte Constitucional, mediante la sentencia C-355 de Mayo 10/2006 definió estos tres casos así: 1°, cuando el embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico; 2°, cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; y 3°, cuando el embarazo sea resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo, o de inseminación artificial o de transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o incesto.

Los hechos de acción colectiva registrados en este estudio comprenden un periodo de 10 años (desde 1991 hasta 2011), y se centran en el accionar de dos organizaciones que se han caracterizado por su continua lucha en pro de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. La primera organización es La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres (de ahora en adelante La Mesa), fundada en 1998 bajo el nombre de Colectivo por la Autonomía Sexual y Reproductiva, la cual

se pensó como un espacio técnico y no como un escenario para la militancia, y desde un principio puso el acento en argumentos de salud pública y de inequidad social... Sobre todo el gran cambio discursivo fue hablar de la necesidad de despenalización no sólo como un asunto de derechos humanos sino también como una tarea del Estado laico y, por lo tanto, como un ejercicio de autonomía y libre desarrollo de la personalidad. (La Mesa, 2009, p. 28)

Esta organización se encarga de velar principalmente por el derecho a la libre opción de la maternidad, ejerciendo vigilancia en las entidades prestadoras de salud, quienes están en la obligación de cumplir con las normas establecidas de acuerdo a la sentencia C-355 de Mayo de 2006 en lo que corresponde a la realización de abortos legales, seguros y en óptimas condiciones. También se encargan de brindar asesoría jurídica a mujeres quienes se les niega el derecho a un aborto oportuno por la vía legal, brindan capacitaciones en lo que corresponde al tema de la sentencia y otros temas que tienen que ver con los derechos sexuales y reproductivos.

¹ Estos derechos se encuentran consagrados en instrumentos internacionales tales como: la Declaración de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otras convenciones.

La segunda organización, Católicas por el Derecho a Decidir (de ahora en adelante CDD), es conformada por un grupo de mujeres católicas quienes sustentan sus acciones en la teología feminista y promueven los derechos de las mujeres, en especial los que corresponden a su sexualidad y reproducción. Su principal pilar es la equidad de género y el reconocimiento de la mujer dentro y fuera de la sociedad y la iglesia, incluyendo su derecho a decidir, la libertad de conciencia, la diversidad y la vigencia de un Estado Laico.

Esta organización hace parte de una Red Latinoamericana que se conformó en el 5° Encuentro Internacional de Mujer y Salud que tuvo lugar en Costa Rica en 1987, cuando se hizo contacto con la organización estadounidense *Catholics for Free Choice*. Sin embargo apenas para el año 1993 se consideró la idea de tener una sede de esta organización en Colombia; para este fin se conforma un grupo de mujeres que inicialmente toma el nombre de Mujeres Huldá. Desafortunadamente en 1994 su líder Graciela Melo muere y el grupo queda a la deriva. A partir de 1996, Olga Lucía Álvarez, María Fernanda Barrera, Raquel García, Clara Lucía Cuevas y más tarde Janneth Lozano, se encargan de este colectivo, reafirman sus ideas con CDD en Colombia y finalmente se constituyen legalmente en el año 2000 como “Corporación de Mujeres Católicas por el Derecho a Decidir - Colombia”.

Reflexiones previas

Las acciones emprendidas por estas organizaciones en su mayoría son influenciadas por el movimiento feminista; en su afán de emancipación, sus integrantes emprenden la defensa de lo que Giddens denomina la *sexualidad plástica* (Giddens, 1998). Dicho enfoque a la sexualidad

se centra en el placer sexual y en la libertad de decisión de las necesidades de la reproducción, se unen y crean nuevos marcos de acción colectiva, construyen una identidad social y se hacen notar, emprenden la tarea de informar y educar a la comunidad con diversos repertorios. [Las integrantes de estos grupos] luchan por los derechos de las mujeres enmarcados como derechos humanos, utilizando estrategias que se encaminen a la eliminación de las desigualdades de género y el respeto

por las diferencias sexuales, mediante las garantías jurídicas que ofrece el Estado de derecho que es Colombia (Yepes, 2012, p. 82).

Dichas acciones en su mayoría se caracterizan por ser de carácter educativo e informativo y se centran en los símbolos culturales para generar un mayor impacto; podemos decir, aplicando las palabras de Melucci (1990), que las integrantes de estos grupos se preocupan por una construcción social y la difusión de nuevas ideas, o como lo denominan McAdam et al., se involucran en procesos enmarcadores (1999), en respuesta a las oportunidades políticas que se les presentan.

La movilización de recursos se ha preocupado por emprender acciones innovadoras, en las que se informa de manera efectiva a los asistentes y de esta manera se busca que éstos difundan dicha información. Se ha contado con la solidaridad y colaboración de varios sectores de la sociedad, como el médico y el de los medios de comunicación. Este último se ha encargado de abrir espacios de opinión y generar debate manteniendo activo el tema de los derechos sexuales y reproductivos.

Aproximaciones contextuales

El derecho a la planificación familiar

El reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres experimentó un proceso lento en Colombia gracias a las moralidades basadas en las creencias religiosas que imperaban. Sin embargo, para la década de los años sesenta sale a la luz pública el tema de la planificación familiar y el control de la fecundidad, temas que por esos días se relacionaban a nivel mundial con la creación de la píldora anticonceptiva. “La píldora” llegó a Colombia en 1961 bajo el nombre de Anovlar, y pudo ser adquirida sólo por unas cuantas mujeres, puesto que se contaba con poca difusión y los costos económicos eran elevados, lo que no permitía que la mayoría de la población femenina tuviera acceso a ella.

En 1965 el ginecólogo Fernando Tamayo Ogliastri da a conocer el dispositivo intrauterino, trayendo al país desde Estados Unidos 100 dispositivos e implantándolos en sus pacientes,

quienes rápidamente se encargaron de difundir la información entre sus amigas, familiares, y conocidas. Tamayo, con el apoyo de unos cuantos colegas y recursos económicos extranjeros, funda la “Asociación Pro Bienestar de la Familia Colombiana. Centro de Planificación Familiar. Unidad Piloto”, en la ciudad de Bogotá; esta institución aún existe en nuestro país y trabaja bajo el nombre de Profamilia. Proyecto que para el año 1969 ya contaba con 26 clínicas distribuidas en diferentes ciudades del país. Cabe anotar que Profamilia actualmente es la institución líder en Colombia en todo lo que corresponde en la oferta de servicios de planificación familiar, salud sexual y reproductiva.

La inserción de estos métodos anticonceptivos y la asistencia que prestaban estas clínicas a la población femenina, generaron un gran impacto y rechazo en el sector religioso. La Iglesia Católica se opuso radicalmente; muchos sacerdotes intentaron por medio de sus sermones persuadir a toda la comunidad de que “cumplieran con los mandatos divinos”, predicando que el control que las mujeres estaban ejerciendo sobre sus propios cuerpos constituía una transgresión a dichos mandatos.

Sin embargo, a medida que el modelo tradicional de los roles que debía desempeñar la mujer se fue desvaneciendo, y para muchas mujeres pasaron de ser roles “adscritos” a ser roles “adquiridos”, la creciente inclusión de las mujeres en el mercado laboral y el sector educativo fueron determinantes para que éstas pasaran de la vocación de “vivir para la familia” a modelar sus propias vidas adquiriendo autonomía y realización personal.

Pero el control de la sexualidad no desató solo una “revolución sexual” con la proliferación de materiales para la educación sexual y el uso de métodos anticonceptivos; según Beck esta trajo consigo otro tipo de cambios:

La contracepción exige, pues, una *conducta no romántica, consciente planificada*, que a la vez entra en conflicto con el ideal espiritual del amor impartido mediante la socialización femenina y puede interpretarse (también con irritación masculina) como signo de frío cálculo que contradice la pasividad que tradicionalmente se esperaba de la mujer. (Beck, 2003, P. 145)

Por otra parte, esta emancipación femenina en la libertad reproductiva, no ha sido suficiente para el reconocimiento y respeto de los derechos sexuales y reproductivos; por tal motivo el movimiento feminista día a día lucha por el derecho total a controlar la propia fertilidad, pues “sin la plena capacidad para limitar su propia reproducción, las demás “libertades” de la mujer se quedan en puras pantomimas que nunca se llevarán a la práctica” (Beck, 2003, P. 147).

Finalmente para el año 2000, Profamilia, institución que ya se había posicionado en Colombia por su liderazgo en prestación de servicios de salud sexual y reproductiva, trajo la llamada “píldora del día después”, puesta a la venta bajo el nombre de Postinor-2. Se trata de píldoras que evitan la fecundación del ovulo dentro de las primeras 72 horas después de sostener una relación sexual, evitando así la concepción y los embarazos no deseados. Este tema trajo consigo nuevamente un pronunciamiento negativo por parte del sector religioso. Puesto que las autoridades eclesiásticas asociaban esta píldora con la práctica de un aborto, intentaron ejercer presiones que condujeran a la prohibición de la circulación de estas píldoras. Sin embargo esta petición no tuvo una respuesta satisfactoria para ellos y hoy por hoy estas píldoras están al alcance de todas las mujeres sin importar su clase social, puesto que se pueden conseguir fácilmente en cualquier farmacia, sin prescripción médica y a un bajo costo.

El derecho a la libre opción de la maternidad

Si la introducción de métodos anticonceptivos en la vida de las mujeres causó una rotunda oposición del sector eclesiástico, el tema del aborto o libre opción de la maternidad es un tema que produjo aún más rechazo, pues toca más a fondo el tradicionalismo religioso que siempre ha caracterizado a Colombia. El aborto siempre ha sido visto como un delito el cual se debe pagar con cárcel y que para la Iglesia es causal de ex comunión, puesto que atenta contra la moral y las buenas costumbres.

Sin embargo el tema del aborto clandestino era un fenómeno que cada día cobraba más fuerza y era causa de morbilidad y mortalidad de muchas mujeres colombianas. La ilegalidad de este hacia

que cada día más mujeres acudieran a los abortos mal practicados, que en su mayoría terminaban en complicaciones de salud. Las pacientes eran remitidos a clínicas y hospitales, quienes se veían obligados a reportarlos. A pesar de que el aborto era practicado por mujeres de todas las clases sociales, de diferentes edades, etnias y diversos credos religiosos, las más afectadas siempre han sido las mujeres pertenecientes a sectores populares.

En Colombia para el año 1975, cuando el debate acerca de este tema era más controversial, y coincidiendo con la Primera Conferencia de la Mujer convocada por las Naciones Unidas, el parlamentario liberal Iván López Botero presenta en nuestro país el primer proyecto de ley que intentaba reglamentar la interrupción terapéutica del embarazo. Sin embargo como era de esperarse, el proyecto fue archivado sin tan siquiera ser discutido en el Senado.

De allí en adelante, entre los años 1979 y 1989, se presentaron proyectos que intentaban abrirle camino a este tema con una despenalización parcial en casos específicos. Debe destacarse la influencia que en la época ejercían los diferentes eventos internacionales como la Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en México en 1975, la implantación del Plan Mundial para la Década de la Mujer (1975-1985) por parte de las Naciones Unidas y la Campaña Internacional por el Derecho al Aborto y en contra de las Esterilizaciones Forzadas (Viveros, 1999, pp. 198-199).

Dichos eventos incentivaron la participación de las organizaciones de mujeres en la lucha internacional feminista para reivindicar la despenalización del aborto; de esta manera se fue conformado una cultura política más activa y visible de las mujeres, se empezaron a convocar a foros de discusión en los que se informaba, y así se incentivaba y se sensibilizaba acerca de este tema.

Para el año 1991, con la reforma de la constitución colombiana, el tema del derecho a libre opción de la maternidad renació. Un sector de las mujeres buscaba que fuera incluido en la agenda de discusión de la Asamblea Nacional Constituyente como un tema independiente, pero ningún sector político se abanderó de este tema, alegando que el debate que genera sería controvertido y exhaustivo, lo que dilataría el trabajo de la Asamblea.

En los años siguientes la discusión estaba más presente y activa en el movimiento feminista, el cual cada día convocaba, informaba y entusiasmaba a más mujeres para que participaran en los espacios que permitían discutir no solo el tema de la libre opción a la maternidad, sino el de los derechos sexuales y reproductivos en general. Como resultado de cada encuentro y cada campaña emprendida, el tema del aborto cobró más visibilidad a nivel social y de salud pública; el aumento en la militancia política de las mujeres fue una causa de gran avance para éste.

Por otro lado, la Iglesia no bajaba la guardia en su oposición a estos temas, pues cada día realizaba más pronunciamientos que condenaban el aborto y se encargaban de poner por encima los derechos del feto, los principios, la moral, las costumbres y ante todo los mandamientos de Dios.

Pasados varios años, en el 2006 la Corte Constitucional dio un gran paso en lo que corresponde al respeto por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, cuando bajo la sentencia C-355 el aborto es despenalizado bajo las tres condiciones antes mencionadas. Este proceso fue liderado por la abogada y directora de la organización mundial Women's Link Worldwide, Mónica Roa, bajo el proyecto LAICIA (Litigio de Alto Impacto en Colombia por la Inconstitucionalidad del Aborto), el cual es utilizado como estrategia para promover los derechos humanos y como expresión de política pública.

Los antecedentes a este “triumfo” de las mujeres recaen en un arduo trabajo que Mónica Roa, en compañía de todas sus colaboradoras, realizó desde el año 2003, puesto que fue en este año cuando presentó por primera vez un proyecto de aborto legal, el cual no fue aceptado, pero que sirvió como base para nuevamente plantearse otro en el año 2004. El segundo proyecto, el de Gender Justice, tuvo como objetivo general:

identificar patrones en la decisión judicial de cuestiones relacionadas con derechos de las mujeres e identificar la manera como los activistas de distintos países se habían aproximado a los tribunales para adelantar sus agendas. (Jaramillo, 2008, p. 39)

Este contaba a su vez con cuatro fases, una de ellas era un proyecto piloto en el que se pondrían a prueba algunas ideas que se habían decantado en el proceso anterior. Este proyecto piloto fue LAICIA, el cual fue acogido por la organización Women's Link Worldwide. Dicho proyecto se orientó a la acción y al desarrollo de tres estrategias: 1°, estrategia legal; 2°, estrategia de creación de alianzas y redes de apoyo; y 3°, estrategia de comunicaciones (Yepes, 2012, p. 47).

Con el desarrollo de estas tres estrategias, Mónica Roa interpuso el 14 de abril del 2005 una demanda, la cual el 7 de diciembre del mismo año es declarada como inhibitoria por parte de la Corte Constitucional, bajo sentencia C-1299 del 2005 por mala formulación técnica. Sin embargo el 12 de diciembre del 2005 presenta de nuevo la demanda, expresando que el texto ha sido ajustado a las consideraciones de la Corte.

Finalmente, el proyecto LAICIA salió adelante el 10 de mayo del 2006, cuando la Corte Constitucional despenalizó la IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo) en los tres casos demandados. A partir de

este momento se empezaron a fortalecer las alianzas entre el movimiento feminista y las diferentes organizaciones de mujeres, las cuales serían las encargadas de informar, monitorear y velar por el cumplimiento oportuno y eficaz de esta sentencia, puesto que después del fallo se presentaron diversas trabas, como la objeción de conciencia por parte del personal médico para no practicar el IVE.

Resultados: principales hechos de acción

Para reconstruir y analizar los principales hechos de acción colectiva emprendidos por las organizaciones La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres y Católicas por el Derecho a Decidir, se construyó la siguiente tabla en la que se acogieron y definieron seis categorías. Dichas categorías incluyen una (Organización y Coordinación) definida por el Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep, 2005); otra (Veeduría) que utiliza la investigadora María Eugenia Ibarra (2011, pp. 247-273); y las cuatro restantes (Campañas, Acciones Educativas y de Discusión, Propuestas Políticas, y Acciones Jurídicas) por elaboración propia, de acuerdo con las características más representativas.

Tabla N° 1

TIPO DE HECHOS DE ACCIÓN COLECTIVA	
CAMPAÑAS, ACCIONES EDUCATIVAS Y DE DISCUSIÓN	Se registran aquellas acciones que se dirigen a generar procesos de formación, difundiendo información acerca de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las sentencias emitidas a favor de estos derechos. Por una parte, estas acciones están dirigidas a grupos focales con el fin de instruir y generar debate (talleres, capacitaciones y encuentros); las otras acciones (las campañas) son de carácter global, pues buscan generar impacto a nivel nacional e internacional.
VEEDURÍA	Comprende el seguimiento legislativo y judicial que realizan las organizaciones a las sentencias emitidas a favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
PROPUESTAS POLÍTICAS	Son acciones dirigidas a la asesoría, construcción y presentación de documentos (demandas y expedición de normas) en lo que corresponden al tema de derechos sexuales y reproductivos en la rama jurídica.
PLANTONES	Contempla aquellas acciones colectivas temporales en los espacios emblemáticos de la ciudad donde se realiza, estas son ejercidas con el fin de demostrar rechazo frente a decisiones que atentan contra los derechos sexuales y reproductivos, y a la exigencia del cumplimiento de sentencias emitidas en pro de estos derechos.
ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN	Estas acciones tienen como fin la conformación y el fortalecimiento de organizaciones o redes que trabajan por la reclamación y garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
ACCIONES JURÍDICAS	Cuando se asesoran y apoyan jurídicamente casos de mujeres que exigen el cumplimiento del IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo).

Fuente: Elaboración propia

Después de la categorización se construyó una segunda tabla en la cual se registraron todas las acciones colectivas emprendidas por estas dos

organizaciones entre 1991 hasta 2011, de esto resultaron los siguientes gráficos:



Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la Tabla N° 1



Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la Tabla N° 1

De acuerdo con estos resultados, se observó que el mayor número de acciones emprendidas por estas organizaciones se ubica en el primer tipo, el de campañas, acciones educativas y de discusión, de los 42 hechos de acción colectiva que se registraron durante el periodo estudiado, 23 se ubicaron en este tipo. Esto llevó a identificar que estas organizaciones inicialmente se preocuparon por difundir la información que corresponde a los derechos sexuales y reproductivos a todas las mujeres. Este tipo de acciones se dirigen pues a transformar la conciencia, los comportamientos y las actitudes de las mujeres, centrando su atención en lo que Molineux denomina *intereses estratégicos*

(2003), y un claro ejemplo de esto son dos acciones constantes que corresponden a dos campañas, la primera es la Campaña 28 de septiembre, Día por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe, y la segunda Campaña por una Convención Interamericana de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Además, las integrantes de La Mesa y de CDD se han empeñado por divulgar la sentencia C-355 a prestadores de servicios de salud, jueces, tomadores de decisiones y en general a todas las mujeres del país. Las acciones de veeduría se han orientado al seguimiento y monitoreo de los fallos emitidos por la rama judicial, así mismo estas organizaciones

se preocupan por realizar propuesta políticas construyendo documentos en los que se resalte y respete los derechos de las mujeres.

Los plantones son un tipo de acción colectiva convencional, consistente en concentrarse en un lugar público específico, llevando pancartas y camisetas con consignas que expresan su descontento, así mismo cantando y realizan eventos artísticos. Se han caracterizado por su carácter pacífico, lo que ha hecho que cada día cuente con más simpatizantes. Estas organizaciones la han utilizado para expresar el rechazo frente a las acciones de incumplimiento de la sentencia C-355 de 2006,

Por otro lado, como principal actividad estratégica se dirigen a la creación de marcos culturales, los cuales les permiten descubrir vías de acción alternas que puedan ocasionar un mayor impacto, persuadiendo así a las autoridades y a los simpatizantes, intentado formar parte de la política y de los símbolos de la cultura general.

Estas organizaciones se han esforzado por implementar políticas que se encarguen de ampliar los derechos de las mujeres, exigiendo autonomía e inclusión en la esfera pública con igualdad de oportunidades. Sin embargo, su objetivo principal ha sido educar a las mujeres en todo lo que se relaciona con temas de reproducción, libertad sobre su cuerpo y las sentencias que legalmente cobijan sus derechos. Se han comportado como ciudadanas sociales y han diseñado propuestas que velan por el bienestar de todas.

En la investigación se encontró que las acciones más destacadas son las campañas que estas organizaciones emprenden, puesto que estas acciones son constantes y las participantes utilizan un sinnúmero de medios para hacerse escuchar. Las más importantes son: la campaña del 28 de septiembre, “Día por la despenalización del aborto en América Latina y el Caribe”; la Campaña por una “Convención Interamericana de los Derechos Sexuales y Reproductivos”; la Campaña por un “Estado Laico” que garantice el pluralismo y el derecho a decidir de la mujeres; la Campaña de divulgación y capacitación acerca de la sentencia C-355; y la Campaña “Estás en Posición de Decidir”. Las dos primeras son las más antiguas y constantes.

La primera se emprende en 1995 y se realiza hasta hoy, y la segunda se inicia en el año 2003 y sigue vigente (Yepes, 2012, p. 66).

Estas campañas se han enfocado a la reclamación de una justicia social, la cual tenga en cuenta una redistribución y un reconocimiento que comprenda y repare la injusticia de género de las que han sido víctimas las mujeres, sobre todo aquellas que han carecido de información y recursos para exigir sus derechos.

Los repertorios más utilizados por La Mesa y CDD pueden clasificarse como de divulgación y los educativos. Los primeros se encaminan a difundir todas las informaciones mediante volantes, plegables, pendones, vídeos, boletines, avisos, cuñas radiales y redes sociales; los segundos se encargan de brindar una información más amplia a toda la comunidad mediante espacios de discusión y reflexión. Se resalta la convocatoria a participar en conversatorios, foros, seminarios, talleres, conferencias y debates en los que se tratan de una manera más exhaustiva temas relacionados con la equidad de género, la igualdad de libertades, la creación de estrategias de actuación, la división sexual del trabajo, el modelo de familia patriarcal, derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos que involucran la anticoncepción, la píldora del día después y la aplicación de la IVE a nivel nacional e internacional.

Por otro lado, estas organizaciones realizan eventos artísticos en sitios conmemorativos del país, lanzamientos de libros y hacen uso de algunos repertorios convencionales como las marchas, concentraciones y plantones para informar, educar y hacerse escuchar. Cabe anotar que estos se destacan por ser hechos no violentos y más bien están llenos de un simbolismo particular que incentiva la iniciativa de movilización de los actores.

Este simbolismo cultural además de crear una identidad colectiva, enmarca los mensajes que se quieren divulgar ante los oponentes políticos, militantes y ciudadanos de quien se necesita el apoyo. Algunos ejemplos de este simbolismo son las consignas que se cantan y se escriben en medio de un hecho de acción colectiva, algunas de estas son:

- Personas libres, estados laicos
- Ni de la iglesia, ni del Estado, mi cuerpo es mío y yo decido
- Ninguna mujer aborta con alegría en el corazón
- La mujer decide, la sociedad respeta, la iglesia no interviene y el estado garantiza
- El cuerpo es mío y yo decido
- Seres humanos libres, estados laicos
- Nuestros derechos también son humanos, son fundamentales y deben ser garantizados
- Imagina que te prohibieran embarazarte, ahora imagina que te obligaran
- Información para decidir, anticonceptivos para no abortar, despenalización del aborto para no morir
- Saquen sus rosarios de nuestros ovarios.

El contenido de estas consignas permite observar la “revolución sexual” y el proceso de subjetivación de la mujer, la transformación de su conciencia y sus valores sociales, además la constancia de sus luchas y la inclusión de la mujer en temas de la vida pública. Así mismo cómo este proceso de emancipación con respecto a su situación de subordinación pone en cuestión la diferencia que se les ha sido asignada como una construcción política, cultural y simbólica, a la cual no quieren estar sujetas y de la cual se des-identifican. Buscan la redefinición del concepto de derechos de las mujeres, insistiendo en que estos deben ser vistos como derechos humanos, los cuales transformen las relaciones sociales, en especial las relaciones de género que supone superar el encuadre androcéntrico (Yepes, 2012, P. 69).

Con estas consignas y demás imágenes y frases que estas utilizan, también se busca el desligamiento del sector eclesiástico y el Estado en el momento de dictar sentencias o realizar alguna prohibición que afecta directamente a las mujeres, como la prohibición de la anticoncepción de emergencia. Esta estrategia simbólica contribuye a una construcción de significados que impulsan a la actuación colectiva mientras que los actores se identifiquen con ella.

Por otro lado, los medios de comunicación son un instrumento importante que utilizan las organizaciones en el momento de dar a conocer los marcos de la acción. Se valen de medios impresos

y *on line* para publicar todo tipo de información referente al tema, se encargan de mantener actualizados a todo el público con boletines, noticias, artículos, comunicados y documentos legales. Hacen uso de las redes sociales, las cuales aparte de mantener una constante actualización, permiten un trato más “personal” e interactivo con los usuarios, puesto que estos pueden opinar y participar en los temas del momento, así mismo expresar alguna duda la cual será resuelta en un tiempo muy corto, o simplemente brindar alguna información. En éstas también se pueden observar videos y fotografías resultantes de los momentos en que realizan alguna actividad, como eventos artísticos, foros, marchas, plantones y demás.

Estas organizaciones también se valen del establecimiento de alianzas a nivel nacional e internacional enmarcadas dentro de una misma identidad colectiva, lo cual les permite un permanente intercambio de información, mayor efectividad en la divulgación de acciones por emprender, una continua actualización en temas relacionados con los derechos sexuales y reproductivos a nivel latinoamericano y un mayor apoyo en el momento de accionar. Estas alianzas han permitido un progresivo crecimiento del movimiento feminista a nivel mundial y una creciente incidencia en ámbitos internacionales, así mismo un mayor reconocimiento al feminismo académico basados en los instrumentos jurídicos y políticos que cada día reformulan los derechos humanos con una mayor perspectiva de género.

En el ejercicio de las acciones colectivas, La Mesa y CDD en cuanto a las oportunidades políticas, entendidas por Tarrow como “señales continuas, aunque no necesariamente permanentes, formales o a nivel nacional percibidas por los agentes sociales o políticos que les animan o desaniman a utilizar los recursos con los que cuentan para crear movimientos sociales” (Tarrow, 1999, p. 89). Aparte de establecer alianzas internacionales que capturan sectores políticos influyentes, se han encargado de posicionar el tema de derechos sexuales y reproductivos en la esfera pública, han logrado que agentes del estado entren en discusión sobre el asunto y este debate llame la atención de los ciudadanos, así mismo el reconocimiento de las acciones emprendidas por las

organizaciones y la incidencia de estas en el sector político se han hecho notar más al actuar por las vías legales, lo que ha permitido una mayor construcción de identidad política. Las oportunidades políticas son actualmente la estrategia de incidencia más efectiva; las organizaciones trabajan constantemente por crear alianzas que les permitan desarrollar instrumentos analíticos que creen mecanismos legales en contra de la discriminación y una transformación en la agenda política a nivel internacional.

Finalmente, haciendo alusión como último punto a los detractores de las principales acciones emprendidas por estas dos organizaciones y en sí de toda la red de mujeres, estos han sido la Iglesia Católica y el partido Conservador. Con su idea de preservar los valores morales y los designios de Dios, también se han ocupado por ejercer acciones que contrarrestan a las emprendidas por La Mesa y CDD. De estas acciones nace un contramovimiento denominado Movimiento Pro-Vida, el cual centra su accionar por “la defensa de la vida de quien está por nacer”, aparte de estar apoyado por el sector religioso y conservador de este país, cuenta con un número representativo de ciudadanos que emprenden diversas acciones colectivas como respuesta a las realizadas por las organizaciones femeninas, comparten la idea de que las mujeres deben permanecer en la esfera privada en el modelo de la familia patriarcal.

Es importante resaltar que en este punto la organización Católicas por el Derecho a Decidir realiza un importante trabajo para darle un sentido diferente al significado que tiene pertenecer a la religión católica, y que los derechos sexuales y reproductivos pueden ser ejercidos plenamente, puesto que estos son tomados como derechos fundamentales de cada mujer, que ni Dios ni ningún ser humano pueden vulnerarlos. Esta organización trabaja por la promoción de los derechos de las mujeres y en generar una visión positiva de estos en la religión, a partir de los derechos humanos y la teología feminista.

A modo de conclusión

El accionar y la organización que han tenido las mujeres para defender y reclamar sus derechos

fundamentales, ha sido un gran avance para su visibilización y reconocimiento; ellas han logrado crear una identidad colectiva y política, la cual les ha permitido alcanzar logros legales como la inclusión de la píldora anticonceptiva, la píldora de emergencia, y la despenalización del derecho a abortar bajo tres condiciones; también les ha permitido crear propuestas enmarcadas en los derechos humanos a nivel nacional e internacional, lo que les ha generado un mayor apoyo en el momento en el que deciden emprender una acción.

El accionar de las organizaciones pertenecientes a este estudio, se ha caracterizado por no recurrir a la violencia, más bien se ha preocupado por reconocerse como informativo, educativo y simbólico en lo que respecta a la sensibilización y difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Estas se han preocupado por formar alianzas que les permita obtener un mayor respaldo, de esta manera también participan en acciones internacionales que defienden los derechos de las mujeres en general, obteniendo un reconocimiento que ayuda a tener una mayor efectividad en el momento de convocar e innovar en los repertorios de acción utilizados, encaminadas a ser más simbólicas y educativas. Así mismo dichas alianzas les ha facilitado la rotación de información, lo que ha permitido que más sectores sociales se interesen en el tema y se animen a participar de las acciones emprendidas por ellas.

Por otro lado se observa que en Colombia, a pesar de que existe un gran número de organizaciones que defienden los derechos de las mujeres, pocas de estas centran su accionar exclusivamente en la defensa de los derechos sexuales y reproductivos. La Mesa y CDD son unas de las pocas que se interesan puntualmente por defender estos derechos, creando marcos interpretativos como una actividad estratégica para propiciar cambios sociales de procesos competitivos y de formas de acción alternativas.

La transformación de la conciencia de las mujeres ha permeado el concepto que estas tenían sobre el control de su propio cuerpo y sobre todo la urgencia de desligar los derechos de las mujeres entre la iglesia y el Estado.

Referencias

- Beck, Ulrich y Beck-Gernsheim, Elisabeth (2003). De “Vivir para los demás” A “Vivir la propia vida”, En: *La individualización. El individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.
- CINEP (2005). Marco conceptual y operativo de la base de datos sobre acciones colectivas por la paz en Colombia. Disponible en: <http://www.cinep.org.co/>
- Giddens, Anthony (1998). *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Ibarra, María Eugenia (2011). Acciones Colectivas de Mujeres por la Verdad, la Justicia y la Reparación. *Reflexión Política*, junio 2011, 13 (25): 136-150. Disponible en: [http://revistas.unab.edu.co/index.php?journal=reflexion&page=article&op=viewArticle&path\[\]=1474](http://revistas.unab.edu.co/index.php?journal=reflexion&page=article&op=viewArticle&path[]=1474)
- Jaramillo, Isabel, Alfonso Tatiana (2008). *Mujeres, cortes y medios: la reforma judicial del aborto*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- La Mesa por la vida y la salud de las mujeres (2009). *Un derecho para las mujeres: la despenalización parcial del aborto en Colombia*. Bogotá, mayo 2009.
- Mcadam, Doug; McCarthy, Jhon, y Zals, Mayer (1999). *Movimientos sociales, perspectivas comparadas: oportunidades políticas, estructuras de movilización y marcos interpretativos culturales*. Madrid: Ediciones Istmo.
- Melucci, Alberto (1990). *La Acción Colectiva como Construcción Social*. Ponencia presentada en el Grupo Temático “Clases Sociales y Movimientos Sociales”, XII congreso Mundial de Sociología, Madrid, julio de 1990.
- Molineux, Maxine (2003). *Movimientos de mujeres en América Latina. Estudio teórico comparado*. Madrid: Ed. Cátedra.
- Tarrow, Sidney (1999). Estado y oportunidades: la estructuración política de los movimientos sociales. En: McAdam, Doug, et al. *Movimientos Sociales, Perspectivas Comparadas: oportunidades políticas, estructuras de movilización y marcos interpretativos culturales*. Madrid: Ediciones Istmo.
- Viveros, Mara (1999). “El aborto en Colombia: 20 años de debate en la prensa (1975-1994)”. En: L. Zamudio et al. *El aborto inducido en Colombia*. Bogotá: Externado de Colombia.
- Yepes, Carolina (2012). “*El cuerpo es mío y yo decido*”: *Hechos de acción colectiva a favor del derecho a la planificación familiar y de la libre opción a la maternidad*. Monografía para optar el título de Socióloga. Departamento de Ciencias Sociales, Programa de Sociología, Universidad del Valle, Cali, Colombia, 2012.